



Entregado Interesado.....
Fecha: 13 NOV. 2017 N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 8265 -2017-UGEL.07

San Borja,

10 NOV. 2017

Visto el OFICIO N° 524-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ELOG, con número de expediente SINAD 67016-2017 y el expediente SINAD 29307-2017; con un total de veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en ejecución a la política del Sector;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y otras; y el artículo 5° de la citada Ley señala los Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, precisando en su inciso a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

Que, en ese sentido la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, requiere de orientaciones que regulen la Contratación de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y de esta manera garantizar el normal y adecuado funcionamiento de la Entidad;


ERIK RODRIGUEZ P

Que, mediante el documento del visto, el Equipo de Logística del Área de Administración, remite el proyecto de Lineamientos para contratación de Bienes y Servicios menor o igual a ocho (8) UIT a cargo de la UGEL 07 San Borja, para lo cual se procede a realizar el acto resolutorio para su aprobación;


E. PACHECO

Que, contando con las visaciones del Jefe del Equipo de Logística, Jefe del Área de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios menor o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL 07, notifique a las diversas Áreas y/o Equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines, así como al Equipo de Tecnologías de la Información publique la presente en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Tecnologías de la Información publique la presente en la página Web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

GMSU/D.UGEL.07
FOOR/J.ADM.
JERP/E-LOG




GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial H
UGEL 07 - San Borja




ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA